



**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del TecNM he emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS/AS PROFESORAS/RES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y
CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA**

QUE REALIZAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, GENERACIÓN O APLICACIÓN INNOVADORA DE CONOCIMIENTO, GESTIÓN ACADÉMICA-VINCULACIÓN Y TUTORÍAS A PRESENTAR SOLICITUDES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS/LOS PROFESORES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Programa a las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) Por lo tanto, se refiere a la/el profesor/a que, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación. Además, en los Institutos Tecnológicos: Formar profesionales e investigadores/as aptos/as para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y

tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional; así como desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad.

I.1. Los Requisitos Generales para obtener el Reconocimiento al Perfil Deseable son:

1. Tener nombramiento como PTC, con antigüedad mínima de un año, anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) **Docencia:** Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año, como mínimo 4 horas/semana en el periodo de los años **2023, 2022 y 2021** durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento en la Institución o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación





o de obtención del grado). Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable o Renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la Institución de tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso de máximo 2 años y solo se contemplará que el/la PTC no cuente con "Docencia" (durante el periodo del permiso), los demás requisitos los debe de cumplir en su totalidad. Para los PTC de Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo, deberán evidenciar la impartición de, mínimo, dos cursos de capacitación por semestre durante el periodo de evaluación, así como en el primer semestre del año de la convocatoria.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse un mínimo de tres productos académicos válidos en el periodo de los años **2023, 2022 y 2021** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

i. Productos válidos que serán considerados:

- 1) Libros y Capítulos de libro: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- 2) Artículos arbitrados y artículos indexados: Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como

un producto. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.**

3) Propiedad intelectual (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio), Modelos de utilidad, Patentes, Prototipos, Transferencia de tecnología, Desarrollo de infraestructura.

4) Informes Técnicos: Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- A. Innovación (rompe esquemas tradicionales)
- B. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente)
- C. Que Incluya formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

Nota: para que se puedan considerar como producto académico válido, deberán presentarse en los formatos de los **Anexos 1 y 2** que se adjuntan a la presente convocatoria.





5) **Obras artísticas:** Éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.

Nota: No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación (**esto incluye los informes técnicos de las residencias profesionales**)

· Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados. **Los trabajos publicados derivados de los congresos "Academia Journals", no son considerados como productos académicos válidos, ya que son memorias de congresos.**

· El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

ii. Para identificar los productos académicos generados en este rubro es importante considerar que las Actividades innovadoras corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente a la introducción de innovaciones (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas").

iii. Por otra parte, la Investigación y desarrollo experimental (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas") comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el acervo de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones y que las actividades que NO se consideran son:

A. Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por los estudiantes de doctorado.

- B. Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquéllas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.
- C. Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.
- D. Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.
- E. Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.
- F. Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.
- G. Desarrollo rutinario de software.

c) Tutoría o Dirección Individualizada: Por lo menos una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021. Esta actividad comprende la participación en:

1. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
2. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
3. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
4. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
5. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.





6. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
7. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
8. Organización de cursos o talleres.
9. Actividades académico-administrativas.

Nota: No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

I.2. Requisito para obtener Reconocimiento del Perfil deseable por un período de 6 años.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor y de forma consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

1. En producción académica de los años 2023, 2022 y 2021 cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados.
2. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en el período de los años 2023, 2022 y 2021.
3. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente.
4. Que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la presente convocatoria.

I.3 Requisitos para obtener Reconocimiento del Perfil deseable Emérito.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento como PPD de 6 años en la misma IPES por segunda vez o superior, podrán optar por el reconocimiento emérito si demuestran que:

1. En producción académica de su último periodo evaluado de 6 años cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados.
2. Cuentan con dirección individualizada en doctorado de su último periodo evaluado de 6 años y el periodo actual.
3. Hayan participado en la actualización de los planes y programas educativos de nivel de licenciatura de su institución dentro de su último periodo evaluado de 6 años y el periodo actual.
4. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la/el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación, en la presente convocatoria y la normatividad vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normatividad vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **15 de abril** y la de cierre **el 30 de abril de 2024**.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Representante Institucional de programa y de acuerdo

(Handwritten mark)





con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor solicitante y por el Representante Institucional de Programa (con firmas autógrafas).
- c) La demás documentación que se especifica en la normativa.

III.7. La evaluación y selección de las/los beneficiarios se hará con el apoyo de comités académicos, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por el Tecnológico Nacional de México. Las/los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionadas/os preferentemente entre las/los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores y del Consejo Nacional de Humanidades de Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

III.8. Los comités y/o académicos evalúan que las/los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes en un plazo no mayor a cinco (90) días hábiles contados a partir de la finalización de la etapa de evaluaciones. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años o mérito contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación emitida por el Programa. Cabe mencionar que para las/los profesores de tiempo completo que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable, la vigencia anterior se considerará activa hasta que, en relación con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo superior S247, se les notifiquen los resultados obtenidos en la convocatoria.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos a la/el profesor solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten réplica a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán de ser enviadas por correo electrónico a su analista del Tecnológico Nacional de México, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el calendario que emita la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación en dicho Tecnológico para su entrega.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México a 08 de abril de 2024.

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





ANEXO 1
Hoja membretada de la Empresa

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito informar que se ha recibido en conformidad el informe técnico del proyecto "**Nombre del proyecto**", desarrollado durante el período de _____ a _____, con la participación de **Nombre de los/as profesores/as**, el cual cumple con:

Innovación: (indicar las características)

Originalidad: (Indicar las características)

Además, ha contribuido en la formación de:

Recursos humanos del TecNM:

| Nombre del alumno/a | Programa académico | Número de control |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| | | |
| | | |

Recursos humanos de institución beneficiaria:

| Nombre | Puesto o Rol |
|--------|--------------|
| | |
| | |

Lugar y fecha

ATENTAMENTE

NOMBRE, PUESTO, FIRMA y SELLO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA





Anexo 2

De acuerdo con las Reglas de Operación 2024 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en los requisitos para la obtención del Reconocimiento a Perfil Deseable, se indica como un producto académico válido los informes técnicos, los cuáles son definidos como:

Informe técnico. - Informe final de los resultados obtenidos de una investigación científica o técnica, que describe los beneficios logrados y la contribución a la resolución del problema estudiado (según glosario de las Reglas de Operación). Por lo tanto, para cumplir con este requisito, se deberá de presentar dicho documento bajo el siguiente

Contenido del Informe Técnico

- Carta aval del beneficiario externo al TecNM
- Sección I Introducción
Describir el estado del arte, los objetivos y la justificación de la investigación científica o técnico indicando los beneficios logrados.
- Sección II Innovación
Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas
- Sección III Originalidad
Demostrar que el trabajo o metodología desarrollados no ha sido empleados o reportado por ningún autor previamente
- Sección IV Participación de recursos humanos
Describir las actividades desarrolladas por los recursos humanos del Instituto Tecnológico y, en su caso, personal de la institución beneficiaria directa.
- Sección V Resultados y conclusiones
Presentar las evidencias de los resultados obtenidos para las instituciones beneficiarias y las conclusiones académicas que indiquen el logro de innovación, originalidad y formación de recursos humanos.
- Referencias Bibliográficas

